



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cusco, 08 de Abril del 2025



Firmado digitalmente por FARFAN
QUISPE Elcira FAU 20490770683 soft
Cargo: Presidenta De La Csj De
Cusco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.04.2025 16:22:40 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000553-2025-P-CSJCU-PJ

I. VISTOS: La Resolución Administrativa N°0095-2025-CE-PJ, la Resolución Administrativa N°0000174-2023-P-CSJCU-PJ, el Oficio Múltiple N°0016-2025-GMPP-GG-PJ y; en merito a los siguientes,

II. CONSIDERANDOS:

1. La Presidencia de la Corte Superior de Justicia, en su condición de máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, dirige la política interna en su Distrito Judicial, por lo que, se encuentra facultada para emitir las resoluciones administrativas que correspondan, para garantizar la buena marcha institucional, y lograr su principal objetivo, que es el de brindar un servicio eficiente de Administración de Justicia a los justiciables, en cuya virtud, dicta la presente resolución.
2. Mediante Resolución Administrativa N°00095-2025-CE-PJ de 18 de marzo de 2025, se resuelve:

(...)

Artículo primero. Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N°000537-2023-CE-PJ que constituyó a la Comisión de Planeamiento Estratégico del Poder Judicial y conformar el Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico del Poder Judicial, que estará integrada por:

- El (la) Titular del Pliego Poder Judicial, o su representante, quien la presidirá designado por el (la) Titular.
- Un (1) Juez(a) Supremo representante de la Corte Suprema y su alterno /a.
- Un (1) Juez (a) Consejero representante del Consejo Ejecutivo y su alterno /a.
- El/ (la) Jefe de Gabinete de Asesores o su representante.
- El/ (la) Gerente General del Poder Judicial y, como alterno, el(la) Gerente(a) de Modernización, Planeamiento y Presupuesto.

El Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico de Trabajo de Planeamiento Estratégico se constituyen como la máxima instancia del planeamiento estratégico del Poder Judicial para el periodo 2025-2026. Asimismo, el Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico del Poder Judicial, tiene las siguientes funciones:

- a) Determinar el plan de trabajo para elaborar o actualizar el Plan Estratégico Institucional o política cuando se requiera.
- b) Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales – OEI, Acciones Estratégicas Institucionales – AEI y Actividades Operativas e Inversiones en la fase de formulación o actualización del PEI.
- c) Validar el documento del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional en su fase de formulación o actualización.
- d) Convocar a través de la Secretaría Técnica a los integrantes del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico del Poder Judicial al Equipo Técnico de Trabajo de Planeamiento Estratégico a reuniones de trabajo en la fase de formulación o actualización del Plan Estratégico Institucional o política, cuando se requiera.
- e) Identificar a los integrantes del Equipo Técnico u otros integrantes expertos que aporten en el proceso de formulación o actualización del PEI en coordinación con el órgano de planeamiento.



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

f) Realizar coordinaciones interinstitucionales, en virtud de los convenios suscritos y que estén dentro de su competencia.

Artículo segundo. La Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico está a cargo de el/la Subgerente de Planes y Presupuesto de la Gerencia de Modernización, Planeamiento y Presupuesto o el/la Subgerente de Planeamiento de la Gerencia de Modernización, Planeamiento y Presupuesto hasta su implementación. De acuerdo a lo señalado, la Secretaría Técnica tiene las siguientes funciones:

- Solicitar a través de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la convocatoria de los representantes para la conformación del Equipo Técnico cuando sea necesario en coordinación con el Grupo de Trabajo.
- Presentar el cronograma de trabajo para la formulación o actualización del PEI para la aprobación del Grupo de Trabajo.
- Poner en conocimiento del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico la formulación o actualización del POI.
- Realizar las acciones de coordinación con el órgano rector en materia de planeamiento estratégico para efectos de revisión y validación técnica, cuando se presenten las propuestas de actualización o modificación del PEI.
- Convocar a reuniones de trabajo a otros funcionarios de las unidades orgánicas del Pliego Poder Judicial durante la fase de formulación o actualización del PEI.
- Consolidar y remitir la validación de entregables elaborados por los Equipos Técnicos de Planeamiento Estratégico en las Fases de formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y presentarlo ante el Grupo de Trabajo para su debate, previo a la presentación ante CEPLAN.
- Aprobar mediante firma digital o manuscrita los Reportes de Seguimiento del POI y PEI y el Informe de Evaluación Institucional PEI-POI Semestral y Anual y gestionar su publicación en el Portal de Transparencia Estándar.
- Remitir el informe de evaluación al Titular del Poder Judicial para su conocimiento.
- Difundir los avances y realizar las acciones de capacitación para el fortalecimiento de los integrantes del sistema nacional de planeamiento estratégico en el Pliego Poder Judicial.

Artículo tercero. Conformar el "Equipo Técnico de Trabajo de Planeamiento Estratégico" en cada Corte Superior de Justicia para el proceso de formulación y/o actualización del PEI y para las diferentes fases del POI; en ese sentido, el Equipo Técnico se encontrará conformado de la siguiente manera y tendrá las siguientes funciones:

a. Conformación:

Para Cortes Superiores de Justicia (Ejecutoras y No Ejecutoras):

- Presidente de la Corte Superior de Justicia.
- Gerente o Jefe de Administración Distrital.
- Jefe de Unidad de Planeamiento y Desarrollo o el que haga sus veces, quien asumirá la Secretaría Técnica.
- Coordinador de Planeamiento y Presupuesto o Responsable del Sistema Administrativo.

(...)

b. Funciones:

Para el PEI:

- Participar en las reuniones de trabajo que se propongan en coordinación con la Secretaría Técnica (u órgano de planeamiento del Pliego).
- Proporcionar información para la Fase de Formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) cuando lo solicite la Secretaría Técnica, de acuerdo a los plazos estipulados por la Secretaría Técnica.
- El Secretario Técnico (del Equipo Técnico de Trabajo de Planeamiento Estratégico) consolidará la información a presentar para la fase señalada en el párrafo precedente.

Para el POI:



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

- Participar y brindar información en la fase de formulación, seguimiento, evaluación y reprogramación del POI, de acuerdo a los plazos estipulados por la Secretaría Técnica.
 - El Secretario Técnico consolidará la información a presentar en cada una de las fases señaladas en el párrafo precedente.
 - Proporcionar información para las Políticas Nacionales cuando sea requerido.
 - Participar en las reuniones de trabajo que se propongan en coordinación con la Secretaría Técnica y el Grupo de Trabajo.
 - Participar en las capacitaciones y talleres organizados por CEPLAN, en su calidad de órgano rector del planeamiento estratégico, en coordinación con la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo.
 - El Secretario Técnico del Equipo Técnico de Trabajo de Planeamiento Estratégico comunicará mediante Oficio u otro acto resolutivo la conformación de los Equipos a la Subgerencia de Planes y Presupuesto u órgano de planeamiento del Pliego Poder Judicial.
(...)"
3. En dicho contexto, con oficio Múltiple N°0016-2025-GMPP-GG-PJ, la Gerencia de Modernización, Planeamiento y Presupuesto, señala que en cumplimiento de la Resolución Administrativa N°000095-2025-CE-PJ de fecha 18 de marzo de 2025 elaborado en el marco de la Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, Guía para el Planeamiento Institucional y la Guía del Seguimiento y Evaluación de Políticas y Planes del SINAPLAN (2024), solicita se conformen o actualicen sus "Equipos Técnicos de Trabajo de Planeamiento Estratégico" antes llamado Comisiones de Planificación.
 4. Asimismo se tiene que, el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1088, dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, y expedir las directivas que corresponde dentro de su competencia; es así que mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD, aprobó la "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN", mediante la cual establece lineamientos generales acerca de los participantes en el ciclo de planeamiento estratégico.
 5. Dentro del marco de la Directiva antes mencionada, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Ejecutivo Directiva N.°055-2024/CEPLAN/PCD, se aprobó la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional", la cual en su Capítulo 1, denominado consideraciones para el proceso de planeamiento institucional, establece que: "El titular de la entidad conforma y designa a través del documento administrativo que corresponda, el Grupo de Trabajo bajo su liderazgo; en este grupo de trabajo participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutivo designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. De considerarlo necesario, la entidad podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros del grupo de trabajo. El Grupo de Trabajo puede modificar su conformación, principalmente, cuando haya cambios en la estructura organizacional".
 6. Con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.°0056-2024-CEPLAN/PCD, se aprobó la "Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

Naciones y Planes del Sinaplan", que tiene como finalidad establecer las orientaciones generales para que las entidades del Sistema de Nacional de Planeamiento Estratégico puedan desarrollar el seguimiento y evaluación de sus políticas y planes, en concordancia con la Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

7. A través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º00101-2024/CEPLAN/PCD, se modificó la Directiva General de Planeamiento Estratégico y la Guía de Planeamiento Estratégico Institucional y dispuso nuevos lineamientos respecto al proceso del seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes, y dispone la conformación del Grupo de Trabajo para el planeamiento institucional, en reemplazo de la Comisión de Planeamiento Estratégico.
8. Finalmente se tiene que con Resolución Administrativa N.º000136-2021-P-PJ, la Presidencia del Poder Judicial aprobó el Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial 2021-2030.
9. Por otra parte, mediante Resolución Administrativa N.º00174-2023-P-CSJCU-PJ de 09 de febrero de 2023, se resuelve, Reconformar la Comisión Distrital de Implementación y Gestión del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Corte Superior de Justicia de Cusco.
10. Es así que, a través del Informe N.º0070-2025-GAD-CSJCU-PJ, se remite el Informe N.º0084-2025-UPD-GAD-CSJCU-PJ de 26 de marzo de 2025, efectuado por el Jefe de Unidad de Planeamiento y Desarrollo, señalando que, estando a lo dispuesto por la Resolución Administrativa N.º000095-2025-CE-PJ, se requiere actualizar en su denominación y funciones y reconformar la "Comisión Distrital de Implementación y Gestión del Plan Estratégico Institucional (PEI)" de la Corte Superior de Justicia de Cusco, por la denominación de "Equipo Técnico de Trabajo de Planeamiento Estratégico" de la Corte Superior de Justicia de Cusco".
11. En ese sentido, corresponde Conformar el Equipo Técnico de Trabajo de Planeamiento Estratégico de la Corte Superior de Justicia de Cusco para el periodo 2025-2026.

Por lo precedentemente expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho, por el inciso 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N.º017-93-JUS.

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO, con funciones para el PEI y POI de la Corte Superior de Justicia de Cusco para el periodo 2025-2026, que estará integrada de la siguiente manera:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

- Elcira Farfán Quispe - Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Cusco.
- Nancy Alicia Delgado Tenorio - Gerenta de Administración Distrital.
- Owen Eddie Salas Béjar - Jefe de Unidad de Planeamiento y Desarrollo quien asumirá la Secretaría Técnica.
- Teodoro Aroni Quispe - Coordinador de Planes y Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto toda resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que el Equipo Técnico de Trabajo de Planeamiento Estratégico de la Corte Superior de Justicia de Cusco, deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución Administrativa N°0095-2025-CE-PJ.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER para el caso del personal administrativo, en caso concluya la designación de algún integrante del "Equipo Técnico de Trabajo de Planeamiento Estratégico de la Corte Superior de Justicia de Cusco", período 2025-2026, su nuevo titular o quien se encargue de su despacho, conformará la Comisión en su reemplazo, sin necesidad de emitirse nuevo acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Modernización, Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia General del Poder Judicial, de la ODANC/PJ- Cusco, de la Gerencia de Administración Distrital, de la Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas, de la Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, de la Coordinación de Planes y Presupuesto, de la Coordinación de Recursos Humanos; y de los interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELCIRA FARFAN QUISPE

Presidenta de la CSJ de Cusco

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

EFQ/kac

